



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

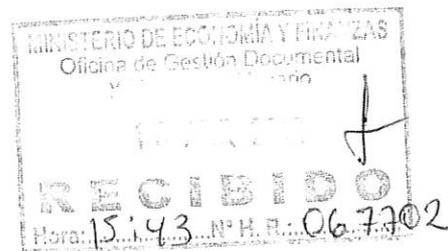
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 18 ABR. 2018

OF. "RE" (OPP) N° 2-5/19
Remite la Programación Multianual
de Inversiones del Sector Relaciones
Exteriores periodo 2019-2021

Señor
David Alfredo Tuesta Cárdenas
Ministro de Estado
en el Despacho de Economía y Finanzas
Ciudad.-



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle la Programación Multianual de Inversión (PMI) del Sector Relaciones Exteriores, periodo 2019-2021, aprobada por mi despacho, en cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, PMI (Decreto Legislativo N° 1252).

Atentamente,



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

Resolución Ministerial

Lima, 16 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorándum (OPP) N°00530/2018, de 11 de abril de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Hoja de Trámite de (SGG) N° 1073

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el citado cuerpo normativo es de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, asimismo, los artículos 4 y 5 de la referida norma, señalan que las fases del Ciclo de Inversión son: (i) Programación Multianual; (ii) Formulación y Evaluación; (iii) Ejecución; y (iv) Funcionamiento; y que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la *Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto*, a fin de articular de manera conjunta la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 5 de la mencionada Directiva, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo responsabilidad funcional de un Sector e incluye, en un horizonte mínimo de tres años, la Cartera de Inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas, a los criterios de priorización establecidos, así como con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente. Para efectos de la programación multianual se entenderá como año 0 a aquel en el que se elabora el PMI, que tendrá como primer ejercicio al año fiscal siguiente (año 1), y así sucesivamente;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 de la citada Directiva, establece que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector mediante resolución o documento equivalente que emita la entidad, así como sus actualizaciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5 del artículo 7 de la referida norma, señala que el Órgano Resolutivo, bajo responsabilidad, presenta a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), mediante oficio, el reporte informático del Programa Multianual de Inversiones sectorial, registrado por la OPMI en el MPMI, hasta el 15 de abril de cada año fiscal;

Resolución Ministerial

Que, en atención al Memorandum (OPP) N° OPP00530/2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), propone la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021, la cual fue elaborada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como a las áreas involucradas en la gestión de proyectos, y validada por el Grupo de Trabajo que asesoró en la Elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con los visados de la Secretaria General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

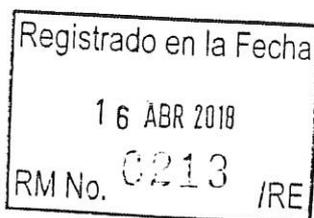
Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; en el Decreto Legislativo N° 1252 –Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Relaciones Exteriores 2019-2021, la cual está conformada por el Diagnóstico de la situación de las brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones periodo 2019-2021.

Artículo 2.- Remitir el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Relaciones Exteriores 2019-2021, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a las normativas de inversiones.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popofizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores